



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 280-2022-CU
Lambayeque, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0986-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 16 de mayo de 2022, presentado por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, sobre ratificación de la Resolución N° 045-2022-VIRTUAL-CF/FACFyM, de fecha 28 de abril de 2022. (Expediente N° 1772-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 20° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad señalan que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, su conducción y dirección le corresponden al Decano de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley.

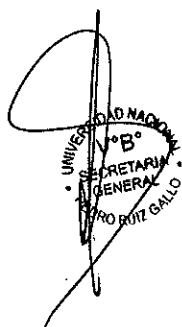
Que, el artículo 67.2.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 31.12° del Estatuto de la Universidad señalan que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, acordó en su Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2022, aprobar mediante Resolución N° 045-2022-VIRTUAL-CF/FACFyM, el PROYECTO CURSOS CO CURRICULARES-EPICI, que contempla el desarrollo de los cursos de Ética Profesional, Filosofía, Liderazgo, Marketing y Pedagogía, a desarrollarse en cinco (05) grupos cada uno de ellos, dirigido a alumnos y egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, su costo es de S/70.00 soles cada uno de ellos y se dictará en forma virtual en horario a ser coordinado con los docentes. Asimismo, el docente Ing. Franklin Edinson Terán Santa Cruz, será el coordinador de los cursos co curriculares, teniendo las funciones de organización, ejecución y seguimiento de los cursos mencionados para el presente año.

Que, el PROYECTO CURSOS CO CURRICULARES-EPICI, tiene por finalidad justificar la impartición de cursos co-curriculares; los cuales forman parte del plan curricular que los estudiantes de Ingeniería en Computación e Informática deben estudiar para acceder a su grado académico de bachiller.

Que, mediante oficio N° 286-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFyM-D, de fecha 28 de abril de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicita la ratificación de la Resolución N° 045-2022-VIRTUAL-CF/FACFyM.

Que, mediante Oficio N° 0986-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 16 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, eleva el Proyecto de Cursos Co Curriculares, con OPINIÓN FAVORABLE, a fin de que se eleve a Consejo Universitario para la ratificación respectiva.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 280-2022-CU
Lambayeque, 19 de mayo de 2022

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Virtual Extraordinaria N° 014-2022-CU, de fecha 19 de mayo de 2022, acordó ratificar la Resolución N° 045-2022-VIRTUAL-CF/FACFyM, de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba el PROYECTO CURSOS CO CURRICULARES-EPICI de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, destacando que dicho Proyecto corresponde al Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Computación e Informática, debiendo llevar los alumnos los Cursos Co Curriculares de Ética Profesional, Filosofía, Liderazgo, Marketing y Pedagogía, a fin de acceder al Grado Académico de Bachiller.


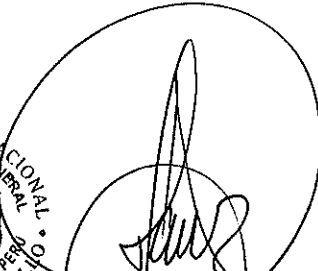
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 045-2022-VIRTUAL-CF/FACFyM, de fecha 28 de abril de 2022, que resuelve aprobar el PROYECTO CURSOS CO CURRICULARES-EPICI, mismo que contempla el desarrollo de los cursos de Ética Profesional, Filosofía, Liderazgo, Marketing y Pedagogía, a desarrollarse en cinco (05) grupos cada uno de ellos, dirigido a alumnos y egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector